



Resolución Ministerial

N° 252-2017-PCM

Lima, 20 SET. 2017

VISTO:

El Informe N° 001-2017-PCM/RCC/GA de la Gerencia Administrativa de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30556, se aprueban disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y se crea la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30556 dispone declarar prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un Plan Integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que; asimismo, el artículo 2 de la Ley N° 30556 establece que el Plan Integral es aprobado por el Consejo de Ministros a propuesta de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el que incluye, entre otros, infraestructura de calidad y actividades priorizadas sostenibles en el tiempo; propuestas por los sectores del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales y Locales;

Que, de acuerdo al artículo 3 de la Ley N° 30556, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC) es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal; y está encargada de liderar e implementar el Plan Integral;

Que, del 23 al 26 de septiembre de 2017, se realizarán en las ciudades de Tianjin y Beijing, República Popular de China, el "China Mining 2017" y el "II Foro de Inversiones Perú - China"; que contarán con la participación de Ministros y autoridades e inversionistas extranjeros de los principales países mineros;

Que, el "China Mining" es un evento organizado por el Ministerio de Tierra y Recursos de la República Popular China, el Municipio de Tianjin y la Asociación Minera China, que se realiza anualmente en la ciudad de Tianjin y que constituye la mayor plataforma de promoción de inversiones mineras, de cooperación e intercambio comercial de Asia y una de las principales plataformas de negocio del mundo; manteniendo un rol importante al reunir a los principales líderes de la industria minera global, con las autoridades de gobierno de más alto nivel de los principales países mineros;

Que, el programa de actividades a desarrollarse en el citado evento incluye la realización del "II Foro de Inversiones Perú – China", que se realizará el día 26 de setiembre de 2017; así como la organización del Pabellón Peruano, la participación de autoridades en el Foro de Ministros y Viceministros de Minería, reuniones bilaterales con Ministros y autoridades e inversionistas extranjeros, y la organización de la sesión temática denominada "Minería en Perú", entre otros;

Que, mediante el Oficio N° 090-2017-MEM/VMM de fecha 10 de julio de 2017, el Viceministro de Minas del Ministerio de Energía y Minas, Presidente Honorífico del Comité Organizador del "China Mining 2017" y del "II Foro de Inversiones Perú – China" invita al Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a integrar la delegación peruana que asistirá al "China Mining 2017" y al "II Foro de Inversiones Perú – China"; con el fin de presentar proyectos de grandes inversiones que contribuyan con la reconstrucción con cambios que lidera;

Que, asimismo, mediante el correo electrónico de fecha 18 de setiembre de 2017, el Viceministro de Minas del Ministerio de Energía y Minas, hace extensiva la invitación al señor Marcel Estuardo Velásquez Landmann, Coordinador Administrativo de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para que asista a ambos eventos; asimismo, informa que el Comité Organizador cubrirá con el costo de sus pasajes aéreos y alojamiento;

Que, teniendo en consideración la gran participación de inversionistas extranjeros que asistirán ambos eventos, quienes podrían estar interesados en participar en la ejecución de los grandes proyectos del Plan Integral para la Reconstrucción, se ha visto por conveniente que el señor Marcel Estuardo Velásquez Landmann, Coordinador Administrativo de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, participe como parte de la delegación peruana, en el "II Foro de Inversiones Perú – China", evento que se realizará el día 26 de setiembre de 2017; por lo que resulta de interés institucional autorizar su viaje a la ciudad de Beijing, República Popular de China;

Que, los gastos por concepto de viáticos parciales que genere el presente viaje al exterior serán asumidos con cargo al Presupuesto Institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

Que, la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece en el numeral 10.1 de su artículo 10 que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y su modificatoria; la Ley N° 30556 - Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; el Decreto Supremo N° 088-2017-PCM - Decreto Supremo que aprueba las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;



Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Marcel Estuardo Velásquez Landmann, Coordinador Administrativo de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a la ciudad de Beijing, República Popular de China, del 22 al 28 de setiembre de 2017; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de viáticos parciales que irrogue el presente viaje al exterior, serán cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos US\$ 500.00 x 3 días (50%) : US\$ 750.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros